



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



RESOLUCIÓN 352 DE 2021

(10 de junio)

“Mediante la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.9.7 del decreto 1083 de 2015, establece: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que la Resolución interna No. 219 de 2021, hizo una modificación a los lineamientos de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, a través del anexo técnico que hace parte integral de la misma, de conformidad con la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la cual impartió lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019.

Que el Consejo de Estado, mediante el auto del 5 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad; por lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que mediante Resolución No. 1231 del 30 de septiembre de 2019, se encargó al servidor OSWALDO GILBERTO IBARRA ORTÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.605.648, quien es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso gestión informática, de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, asignado al proceso Gestión del Conocimiento, de la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo de Información Geográfica - CIAF.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del IGAC, entre las que se encuentra el empleo con la denominación Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso gestión informática, de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 219 de 2021, se determinó que el servidor ALONSO ALEXÁNDER TOBÓN LEIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.379, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Oficial de Catastro,



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Código 3110, Grado 07, asignado al proceso Gestión Catastral, de la Dirección Territorial Boyacá cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso gestión informática, de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

Que, mediante comunicación electrónica enviada al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano, el servidor ALONSO ALEXÁNDER TOBÓN LEIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.379, manifestó su aceptación al encargo en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso gestión informática, de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.

Que considerando que la aceptación del encargo implica el traslado de ciudad, el servidor ALONSO ALEXÁNDER TOBÓN LEIVA sufragará los de gastos de traslado, manutención y los demás que se deriven de su aceptación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir de la fecha de posesión, al servidor ALONSO ALEXÁNDER TOBÓN LEIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.379, quien es titular del empleo Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 07, asignado al proceso Gestión Catastral, de la Dirección Territorial Boyacá, en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso gestión informática, de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, con una remuneración básica mensual de \$1,836,730, mientras dure el encargo efectuado al servidor OSWALDO GILBERTO IBARRA ORTÍZ.

Parágrafo. El servidor ALONSO ALEXÁNDER TOBÓN LEIVA asumirá los gastos de desplazamiento, permanencia y cualquier otro que sea producto del encargo que se realiza en la presente Resolución.

Artículo 2. Declarar a la vacancia temporal del empleo Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 07, asignado al proceso Gestión Catastral, de la Dirección Territorial Boyacá.

Artículo 3. El servidor público ALONSO ALEXÁNDER TOBÓN LEIVA debe efectuar la evaluación de desempeño parcial del empleo que venía desempeñando, es decir Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 07, asignado al proceso Gestión Catastral, de la Dirección Territorial Boyacá y posteriormente la concertación de compromisos para el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 11, asignado al proceso gestión informática, de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, en el aplicativo dispuesto para ello.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021", las partidas presupuestales necesarias están amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2021.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor ALONSO ALEXÁNDER TOBÓN LEIVA a través del correo electrónico alonso.tobon@igac.gov.co y al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Proyectó: Dairo Javier Marínez Achurry – GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: Alejandra Rodríguez Rojas - Contratista GIT Gestión del Talento Humano
María Victoria Maffía Sánchez - Profesional Especializado - GIT Gestión del Talento Humano
Armando Rojas Martínez - Coordinador - GIT Gestión del Talento Humano
Julián Alejandro Cruz Alarcón - Contratista - Secretaria General
Aprobó: María del Pilar González Moreno - Secretaria General